



ORDENANZA N° 2596 / 85.-

**VISTOS:**

El expediente N° 9490-P-85, caratulado: "VERNE / ALBERTO R. solicita escritura translativa de dominio del lote N° 19 Manzana 15 del Barrio Parque Santa Genoveva parte Sur a nombre de ISABELA NEY DE CHECOCO Y MARIA JESUS CHECOCO; Y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, surge agregada la nota elevada / por el Sr. Escritor ALBERTO RAUL PARRA, en la que se ha solicitado / de la escrituración del lote 19 de la Manzana 15 del Barrio Parque / Santa Genoveva parte Sur a favor de ISABELA NEY Vda. de CHECOCO Y MARIA JESUS CHECOCO.-

Que a fojas 3, 6 y 7 se encuentra la Escritura / N° 71 de fecha 02-04-82 al folio 212, Retiro de dominio / "CHECOCO ALBERTO CRISTE a favor de la Municipalidad / de Neuquén del lote 19 de la Manzana A dos del Barrio Parque / Santa Genoveva parte Sur que firma en representación de la / ciudad la señora ISABELA NEY DE CHECOCO.-

Que a fojas 2 surge agregada Acta de Convenio / (Acta de compra-venta) entre Municipalidad de Neuquén y ISABELA / NEY Vda. de CHECOCO Y MARIA JESUS CHECOCO NEY con fecha 23-07-77.-

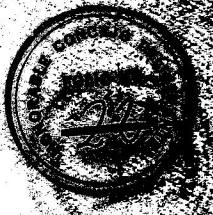
Que la sucesión CHECOCO ALBERTO CRISTE con fecha / 23-07-77 firmó con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén un / convenio de compra por el cual las partes convienen en dejar / sin efecto la venta anterior, el lote 19 de la Manzana A dos, / obligándose a otorgar escritura translativa de dominio cesando / sus derechos de propiedad a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a cambio de la cesión otorgada por sus sucesores, MARIA JESUS CHECOCO Y NEY, y Doña ISABELA NEY a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, ésta le otorga el lote 19 de / la Manzana 15, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte / Sur.-

Que habiéndose aprobado un nuevo plan de loteo / y subdivisión del Barrio Parque Santa Genoveva parte /

92  
*[Handwritten Signature]*  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

////////////////////



////////////////////

Que, despecto por Ordenanza N° 1302/77, queda sin efecto y no  
se sigue la viaja mensura correspondiente al lote 23 de la  
Finca A dos.-

Que a fojas 8 corre agregado la nueva mensura //  
aprobada por la Dirección General del Catastro Provincial bajo  
expediente N° 2312-0770/72 del lote 23 de la Finca 23 numer-  
clatura catastral 09-00-03-0122.-

Que a fojas 11 consta certificada de copia //  
original que corre agregada a fojas 14 de las actas N° 1200 de  
1977 de la Comisión Municipal, en trámite ante el Juzgado de Primera  
Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Neuquén, (en  
Provincia de Buenos Aires) que se encuentra en trámite y designa  
su como únicos herederos a su hija MARIA JESUS GARCIA Y NET, y  
su cónyuge Dña ISABELA NET.-

Que a fojas 20 corre agregado despecto de Consti-  
tución N° 213/76, emitido por la Comisión Interna de Urban FOMU  
que, en la cual aprueba el proyecto de Ordenanza que hace a fo-  
jas 13/14, despecto de lo que fue ratificado por unanimidad en  
la Sesión Ordinaria N° 23, celebrada por el Cuerpo el día dos /  
dos del corriente mes de Agosto.-

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 in-  
ciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONGRESO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Resuelve lo siguiente

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
comunicar al Jefe de Oficina de Catastro y Muestreo y MARIA JESUS GARCIA Y NET, del /  
lote 23 de la Finca 23 ubicada en el Barrio Parque Santa Cruz  
una parte sur, mensura aprobada por la Dirección General del /  
Catastro Provincial bajo expediente N° 2312-0770/72, numerclatura  
catastral 09-00-03-0122.-

ARTICULO 2º) Los gastos de escrituración, como asimismo los //  
gastos del cobro de impuestos sobre el terreno, por este Municipio.-

////////////////////

*Irma N. S. de Speranza*

IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIS.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



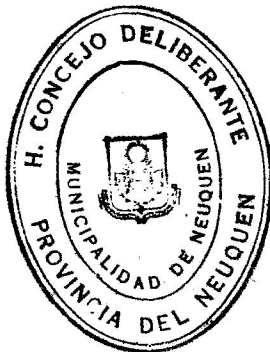
////////////////////-

**ARTICULO 3º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de 90 (NOVENTA) días a partir de su publicación.-**

**ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE // DEL NOVECIENTOS CIENTO Y CINCO (Año. 1955-8-02)-**

**EN COPIA:  
100.-**



**FDO. SAUR  
BUCHINIZ.-**

*Francisco*  
FRANCISCO N. S. DE ESPERANZA  
3. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2596
PROMULGADA POR DECRETO N°	0971 del 85
EXPTE N°	3450 - P. 85
OBS.:	